

Republica Peruana

Simon. del Tesoro publico.

Lima Noviembre 13^o del 1826.

Señores Señores Generales de la Ciudad de Lima

La nota apreciable del SS. de 23^o del proximo pasado de tubie nos manifiesta su particular consideracion y desco de la mejor armonia entre las Oficinas de Hacienda, y por lo tanto nos transmiten su opinion referente a que en su concepto no tienen lugar las cantidades entregadas a algunos Oficiales por cuenta de los alcances que pudiesen resultarles respecto a que S. E. el Supremo Gobierno no ha determinado la menor satisfacion a cuenta de esos creditos que solo se reconoceran despues de calificados por la Junta de Liquidacion y a satisfacerlos en oportunidad.

Nosotros damos al SS. las mas expresas gracias por este aviso tan oportuno para reservarnos lo posible de dar buenas cuentas por tales alcances, pero nunca podremos abiertamente rechazar a la Prefectura los libramientos de esta especie al apoyo de la Ley por prevenimos esta las veces que debemos hacerlo, y el rumbo que debemos tomar en el ultimo caso. Este manoseo seria muy adecuado cuando los libramientos contra fondos publicos careciesen de legitimidad o no trases en consigo toda la fuerza que demanda su cumplimiento, asi es, que la enunciada Ley no podia salvarnos de un compromiso con la Prefectura si nos reconocemos a ella, respecto a que los libramientos en favor de algunos Oficiales del Regimiento Dragones del Peru y que hemos cubierto, consiste tambien su obediencia, en ordenes Supremas



O.L. 147-57

6710

MH-OL 147

CAJ. 54

DOC. 414

FOL. 1

que en toma de Varon existen en esta de nuestro cargo, comunicadas por conducto de los Ministerios de guerra y hacienda en 22, y 30, de Mayo por el primero, y en 29, del mismo mes por el segundo: unas y otras determinan que la oficialidad del cuerpo indicado sea asistida y pagada por esta Jeneracion, y de aqui es que no hemos podido excusar esas buenas cuentas suministradas a unos cuantos como que nuestro alcance no estan las intenciones secretas del Gobierno Sup.^{mo} en el particular.

Tenemos el honor de manifestar al S.S. nuestra sincera gratitud por su oficiosidad a que contestamos, ofreciendoles todo el aprecio y consideraciones de su merecimiento por sus à felicisimos obsecuentes Servidores.

Diego Calderon Jose M. Diazaburu



0.2. 147-87

MH-OL 147
CAT. 24
Doc. 147
Poc. 1